

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2017-10705** *Extracto de la Orden HAC/52/2017, de 15 de noviembre, por la que se convoca una beca de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 373034.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con la siguiente relación:

Grado o licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias y técnicas Estadísticas o equivalentes.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2012/2013, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación, especialización y colaboración destinada al área que se detalla en el artículo quinto de esta Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (publicada el 22 de abril de 2016 en el BOC núm. 77).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €) para el año 2018, y mil trescientos veinte euros para 2019 (1.320,00 €). La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 233

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2017/10705